



Resolución CDFHCS N° 293/2013

Comodoro Rivadavia, **23 AGO. 2013**

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 057/2013 y el CUDAP – EXP_FHCS-SJB: 282/13 , mediante el cual se tramita la creación de la carrera de **TECNICATURA EN GESTION y MEDIACION CULTURAL A DISTANCIA** y

CONSIDERANDO

Que por Res. CDFHCS N° 57/2013 se otorga aval académico al anteproyecto de la Carrera del Visto producido en forma conjunta por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a través del Mg. Daniel Cabral Marques y el Mg. Mario Palma Godoy y la Secretaria Académica de la UNPSJB a través de la Dirección de Educación a Distancia.

Que se ha realizado un Acuerdo Particular entre la FHCS y la Secretaría Académica como marco normativo para la elaboración de la Carpeta Técnica de la Carrera del Visto en el marco de la Resolución R7 N° 92/12 sobre el diseño de una oferta educativa con modalidad a distancia.

Que por Res. D/9 FHCS N° 230/12 se designa responsables para la construcción del proyecto de Tecnicatura en Gestión Cultural con modalidad a distancia en el ámbito de la Facultad.

Que en el Expediente del Visto obra el Proyecto de Plan de Estudios para la implementación de la Carrera.

Que el proyecto de Carrera Tecnicatura en gestión y mediación cultural con modalidad a distancia tiene como propósito sentar las bases institucionales para una expansión de su oferta académica y atendiendo a las demandas del medio.

Que entre los objetivos del Proyecto se propone desarrollar una oferta académica que articule experiencias de investigación, extensión y formación de grado para la formación de recursos humanos capacitados para intervenir en los problemas culturales del desarrollo local y regional.

Que la propuesta está dirigida a los destinatarios convencionales del sistema universitarios pero también a los trabajadores culturales del sector público y aquellos que se vinculen con la propuesta a partir de su práctica artística y/o laboral como trabajadores culturales del sector gubernamental, no gubernamental y privado.

Que la formación específica en el campo de la gestión y mediación cultural brinda conocimientos para el análisis e interpretación de la realidad cultural de las sociedades locales y regionales con especificidad en la realidad de la Patagonia en perspectiva Binacional, desde un marco que permita su integración a los problemas contextuales que suponen los procesos de la globalización y la mundialización cultural.

Que el alcance de título y las incumbencias profesionales definen tareas inherentes al diseño y gestión de políticas, proyectos y programas culturales en el plano de los gobiernos locales, entes no gubernamentales y el sector privado.

Que, asimismo el rol del Técnico como mediador y/o gestor se concibe hacia el interior de equipos interdisciplinarios en la elaboración de planes de desarrollo cultural.

Que la formación en el campo de la gestión y mediación cultural es un objetivo prioritario de las sociedades, el cual es asumido y reconocido por diversos organismos internacionales, nacionales y provinciales.

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2-

Que en la propuesta de implementación de la Carrera del Visto en el ámbito de la Facultad se propone la instauración de nuevas acciones en el marco de su campo institucional en términos de cooperación inter – institucional.

Que la implementación en el ámbito de esta Universidad no compromete partida presupuestaria del inc. 1.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IVº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA EN GESTION y MEDIACION CULTURAL A DISTANCIA de conformidad con los términos del CUDAP – EXP_FHCS-SJB: 282/13.

Art. 2) Encomendar a los Responsables de la Producción del Proyecto Mg. Daniel Cabral Marques (responsable académico), Mg. Mario Palma Godoy (responsable institucional) y Dra. Graciela Iturrioz (Dirección educación a distancia S.A) a iniciar las acciones conducentes para los acuerdos específicos en el marco del Territorio de la Patagonia Austral Binacional.

Art. 3) Elevar al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar continuidad a la tramitaciones correspondientes.

Art 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE

Resolución CDFHCS N° 293/2013

pjg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB